

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRIPCION PARA LA CAPITAL

Por un año...	50
Por seis meses	26
Por tres id...	14

Se suscribe a este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	60
Por seis meses	32
Por tres id...	18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Señala la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ESTADÍSTICA.

Excmo. Sr.: Con arreglo al Real decreto de 45 de Noviembre de 1859 y al art. 3.º del de 2 de Julio de 1861 en que se establece una Escuela especial para los alumnos que han de dedicarse a las operaciones topográfico-catastrales, se convoca a exámenes para proveer 25 plazas de alumnos en el próximo curso, con sujeción a las reglas siguientes:

1.º Serán admitidos en esta Escuela los individuos que, además de reunir las necesarias condiciones de edad y robustez, acrediten su aptitud con ejercicios sobre las materias que se señalan en la regla 8.º

2.º El curso de estudios teórico-prácticos durará tres años, distribuido en semestres, empezando el primero el día 1.º de Noviembre.

3.º Concluido con aprovechamiento el tercer semestre, ascenderán a alumnos aspirantes con el sueldo de 5.000 rs. anuales sin opción a gratificación alguna, aun cuando tuvieren que practicar fuera de la corte.

4.º A los dos años y medio, al ser aprobados del quinto semestre, los que hubiesen conservado buenas notas saldrán a las prácticas definitivas con el mismo sueldo de 5.000 rs. y la gratificación de 15 por cada día que se ocupen en trabajos de campo. Concluidos los seis meses de estas prácticas, se ascenderá a la clase de Ayudantes supernumerarios con 6.000 reales de sueldo anual y las gratificaciones de campo cor-

respondientes. De dicha clase se ascenderá a las superiores por el orden ya establecido.

5.º El nombramiento de alumnos corresponde al Vicepresidente de la Junta general de Estadística; el de alumnos aspirantes al Presidente, y el de Ayudantes, tanto su enumeración como efectivos, será ya de Real orden, a propuesta de la Junta general y sobre la calificación hecha por la Dirección de operaciones topográfico-catastrales.

6.º Los estudios teóricos y prácticos se harán bajo la dirección de las personas que nombre el Vice-presidente, a propuesta del Director.

7.º Los que aspiren a ser examinados en esta Escuela deberán ser españoles; hallarse entre los 15 y 20 años de edad, y tener la necesaria robustez para dedicarse a los trabajos de campo. La primera y segunda de estas circunstancias se acreditarán con la fe de bautismo del interesado, debidamente legalizada, y la tercera por reconocimiento facultativo.

8.º Las Materias de que habrán de ser examinados serán:

- Escritura.
- Gramática castellana.
- Idioma francés.
- Dibujo Topográfico.
- Aritmética.
- Álgebra hasta las ecuaciones del segundo grado inclusive.
- Geometría.
- Trigonometría rectilínea.

Estas materias tendrán la extensión fijada en el programa detallado que se encuentra en la Dirección del ramo

9.º Los exámenes se dividirán en los ejercicios que disponga la Dirección.

10. Los que no fueren aprobados en el primer ejercicio, no podrán presentarse a los restantes.

11. Las solicitudes para admisión a examen se recibirán en la Secretaría de la Junta general de Estadística hasta el 31 de Agosto próximo. Se acompañarán las fees de bautismo de los interesados y las señas de sus habitaciones, y ellos deberán hallarse en Madrid el día 1.º de Setiembre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Aranjuez 27 de Mayo de 1865 = Marqués de Miraflores.

Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística.

JUNTA GENERAL DE ESTADÍSTICA.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS DE QUE HAN DE EXAMINARSE LOS QUE PRETENDAN INGRESAR EN LA ESCUELA ESPECIAL, APROBADO EN 27 DE MAYO DE 1865.

Dibujo, escritura, gramática castellana y francés.

Cada uno de los examinandos presentará un plano topográfico a su voluntad, copiado de tres modos distintos, a saber: El primero representado por curvas de nivel.

El segundo dibujado a pluma por el sistema de normales;

Y el tercero lavado a tinta china. El examinando copiará en presencia del Tribunal de exámenes o de uno de sus Vocales el trozo ó trozos que se le señalen del plano que hubiese presentado.

Si el Tribunal lo tuviese por conveniente, podrá disponer que algunos de los examinandos copien trozos de planos distintos de los que hubiesen sido presentados por ellos.

Habrá un ejercicio de escritura, en el cual los examinandos escribirán el texto que se les dictare.

El de gramática castellana consistirá en las preguntas que sobre sus diversas partes haga el Tribunal ó Vocal que este nombre se, comprendiendo la composición que se dictare.

El de lengua francesa en la lectura y traducción del trozo que se les indique.

ARITMÉTICA.

Definiciones é ideas generales.

- Cantidad.
- Unidad.
- Número.
- Sistema de numeración.
- Números abstractos y concretos.
- Enteros, fraccionarios, mistos y complejos ó denominados.

Números enteros.

Adición, sustracción, multiplicación y división.

Denominaciones de los diferentes términos que entran en estas operaciones y cómo influye su variación en los resultados.

Comprobaciones.

Números primeros.

Reglas para conocer por la inspección de las cifras que componen un número si este es divisible por dos, por tres, por cuatro, por cinco ó por nueve.

Factores y divisores.

Máximo común divisor de varios números.

Quebrados ó fracciones ordinarias.

Modo de representarlas.

Variaciones que experimenta el valor de un quebrado según varían sus términos.

Modo de simplificarlos y de separar los enteros cuando son impropios.

Cómo se reduce un número misto a quebrado impropio.

Reducción de los quebrados a un común denominador.

Reglas para sumarlos, restarlos, multiplicarlos y dividirlos, bien sea entre sí ó bien con números enteros.

Fracciones decimales.

Definición.

Modo de escribirlas y de leerlas y cuál es el valor relativo de sus cifras.

Variaciones que experimentan según varía la citación de la coma.

Reducción a un común denominador.

Modo de sumaras, restaras, multiplicaras y dividirlas.

Cómo se verifican estas operaciones cuando se combinan con números enteros.

Trasformación de una fracción ordinaria en decimal y de una decimal en ordinaria.

Números complejos ó denominados.

Reducir los números complejos a simples y a quebrados impropios, ó números mistos de entero y fracción ordinaria ó decimal.

Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estos números.

Potencias y raíces.

Su definición y modo de expresarlas.

Términos de que se componen el cuadrado y el cubo de una cantidad dividida en dos sumandos.

Potencias de una fracción.

Modo de extraer la raíz cuadrada y la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario.

Aproximaciones de estas raíces cuando no son exactas.

Razones y proporciones.

Definiciones.

Cuántas clases hay.

Hallar un término, conocidos los demás.

Qué se entiende por regla de tres, simple ó compuesta.

Por regla de interés y de aligación.

Modo de resolverlas.

Sistema métrico.

Nomenclatura de las diferentes unidades de medida de este sistema y de sus multiples y submultiplos.

Relación entre estas unidades y las correspondientes de Castilla.

Reducción de unas á otras.

ALGEBRA

Nociones preliminares.

Objeto de álgebra.

Modo de expresar las cantidades algebraicas.

Exponentes.

Coefficientes.

Signos.

Operaciones fundamentales.

Qué son términos semejantes.

Modo de reducirlos.

Adición y sustracción.

Multiplicación de los monómios y polinómios.

Division de un monómio por otro, de un polinómio por un monómio ó de un polinómio por otro.

Fracciones.

Modo de afectar con las fracciones algebraicas las operaciones fundamentales de la aritmética.

Interpretación de los exponentes cero y negativo.

Valor de una fracción cuyo denominador es cero.

Potencias y raíces de los monómios.

Formación de las potencias de un monómio.

Extracción de sus raíces.

Interpretación de los exponentes negativos.

Operaciones con las cantidades radicales.

Exponentes fraccionarios.

Ecuaciones de primer grado.

Qué se entiende por ecuación de primer grado.

Transformaciones.

Ecuaciones con una sola incógnita.

Su resolución.

Regla para poner en ecuación un problema.

Ecuaciones con dos incógnitas.

Interpretación de los valores negativos, de los infinitos y de los indeterminados.

Ecuaciones con varias incógnitas.

Métodos de eliminación.

Ecuaciones del segundo grado.

Forma general.

Completas ó incompletas.

Resolución en ambos casos.

Discusión de los valores de la incógnita.

Progresiones y logaritmos.

Que se entiende por progresiones.

Su división en crecientes ó decrecientes, por diferencias ó por cocientes.

Definiciones.

Término general.

Fórmulas para hallar la suma de varios términos.

Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Logaritmos.

Simplificación de las operaciones por medio de estos.

Conocimiento de la disposición y uso de las tablas correspondientes.

Geometría.

Definición general.

Idem de la línea, la superficie y el volumen.

Comun medida de dos rectas.

Que es circunferencia de círculo y cómo se llaman las líneas que en él se consideran.

Comun medida de dos arcos.

Ángulos.

Definición.

Igualdad de los ángulos y su medida.

Construcción de un ángulo igual á otro.

Definición de la línea perpendicular y de la oblicua.

Definición del ángulo según su medida.

Ángulos opuestos por el vértice.

Perpendiculares y oblicuas.

Distancias más cortas de un punto á una recta.

Por un punto que esté ó no sobre ella, tirarle una perpendicular.

Dividir una recta y un ángulo en dos partes iguales.

Paralelas.

Su definición.

Ángulos formados con una secante.

Por un punto fuera de una recta, tirar otra que forme con ella un ángulo dado.

Rectas en el círculo.

El diámetro perpendicular á una cuerda divide á esta y á su arco en dos partes iguales.

Hacer pasar una circunferencia por tres puntos.

Tangentes.

Su definición.

Tirar una Tangente á un círculo dado en el punto de contacto.

Trazar un círculo tangente á una recta en un punto dado y cuyo radio sea también dado.

Trazar un círculo tangente á otros dos y cuyo radio sea dado.

Trazar un círculo tangente á los lados de un ángulo, dado el radio ó el punto de contacto con uno de los lados.

Triángulos.

Definiciones.

Varias clases, según la magnitud de los lados ó de los ángulos.

Suma de los tres ángulos.

Igualdad de los triángulos en general. Construcción de los triángulos, dado un lado y otros dos de sus elementos.

Hallar un punto que diste de otros dos magnitudes dadas.

Relación entre la hipotenusa y los catetos de un triángulo rectángulo.

Ángulos en el círculo.

Definición del ángulo inscrito.

Su medida y la de los que ocupaban cualquier posición.

Levantar una perpendicular en el extremo de una recta sin prolongarla.

Tirar una tangente á una circunferencia desde un punto dado fuera de ella.

Describir sobre una línea dada un arco capaz de un ángulo dado.

Líneas proporcionales y triángulos semejantes.

Definiciones.

Propiedades de los triángulos semejantes.

Dividir una recta en partes proporcionales á las de otra, ya dividida en partes que tengan entre sí una relación dada.

Construir una escala de transversales.

Construir una cuarta proporcional á tres rectas dadas.

Construcción de terceras y de medias proporcionales.

Tirar por un punto una recta que pase por el punto de intersección de otras dos que no se cortan en los límites del dibujo.

Construcción de triángulos semejantes.

Dividir una línea en media y extrema razón.

Tirar una tangente á dos circunferencias.

Polígonos en general y circunferencia del círculo.

Definición del polígono y de sus partes.

Division en regulares é irregulares.

Suma de los ángulos interiores de cualquier polígono.

Polígonos semejantes.

Construir un polígono igual ó semejante á otro.

Inscribir ó circunscribir á una circunferencia un polígono regular.

Expresión de la circunferencia del círculo.

Áreas.

Comparación del área del paralelogramo con la del rectángulo y triángulo.

Área del paralelogramo, del rectángulo, del cuadrado, de un polígono regular ó irregular, del círculo, del sector y del segmento.

Transformar un polígono en otro que tenga un lado menos y le sea equivalente.

Relación entre las áreas de los polígonos semejantes.

Transformar un polígono en un cuadro equivalente.

Planos.

Medidas del ángulo diedro.

Definición de una recta perpendicular á un plano y de un plano perpendicular á otro.

Planos paralelos.

Ángulos poliedros.

Poliedros.

Definición y nomenclatura de la pirámide y del prisma.

Poliedros regulares.

Áreas laterales y totales de estos cuerpos. Paralelepípedos equivalentes.

Volumen de un paralelepípedo, de un prisma, de una pirámide cualquiera, de un tronco de pirámide y de un prisma cualquiera truncado.

Del cilindro, del cono y de la esfera.

Definición de estos tres cuerpos.

Áreas laterales y totales del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Área total de la esfera, de la zona y del segmento.

Volumen del cilindro y del cono.

Caso en que el cono está truncado.

Volumen de la esfera, del sector y del segmento esféricos.

Trigonometría rectilínea.

Objeto de la trigonometría.

Definiciones de las líneas trigonométricas.

Sus signos.

Relaciones entre las de dos arcos iguales y de signos contrarios.

Variaciones de estas líneas según se aumenta ó disminuye la magnitud del arco.

Valores de las líneas trigonométricas en algunos casos particulares.

Relaciones entre las de un arco.

Dada una de ellas, expresar en función de la misma todas las demás.

Hallar los senos y cosenos de la suma y de la diferencia de dos arcos en función de los senos y cosenos de estos arcos.

Deducir que la suma de los senos de dos arcos es á la diferencia como la tangente de la semisuma de los mismos arcos es á la tangente de su semidiferencia.

Dadas las tangentes de dos arcos hallar las tangentes de la suma y diferencia de estos arcos.

Conocido el seno, el coseno y la tangente de un arco hallar el seno, el coseno y la tangente del arco duplo.

Dado el coseno de un arco determinar el seno, el coseno y tangente de su mitad.

Deducir la tangente de la mitad de un arco en función de la tangente de este arco.

Conocimiento de la disposición de las tablas trigonométricas y del modo de usarlas.

Establecer y preparar las fórmulas necesarias para resolver en todos los casos un triángulo en general y el rectángulo en particular.

Deducir la superficie de un triángulo conociendo los datos necesarios para resolverle.

Madrid 27 de Mayo de 1865.—El Vicepresidente, Alejandro Oliván.

Anuncios Oficiales.

RECTIFICACION.

Por una equivocacion involuntaria, se manifiesta en el Boletín oficial núm. 93, fecha 11 del actual, que el estado de precios medios correspondió al mes de Mayo último, y como es al de Abril, he dispuesto hacer esta rectificación para el conocimiento de los Ayuntamientos y efectos correspondientes. Burgos 12 de Junio de 1865.—El Presidente interino, Antonio Martínez Acosta.—P. M. del C., Mariano de la Garza, Secretario.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de La Cueva, en esta provincia, dotada con la cantidad de 500 reales anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Burgos 18 de Junio de 1865.—José Gallostra.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Terradillos de Sedano, en esta provincia, dotada con la cantidad de 600 rs. anuales, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de aquella corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno, con arreglo á lo prescripto en el art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855.

Burgos 18 de Junio de 1865.—José Gallostra.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

En el Boletín oficial del día 16 del corriente núm. 96, habrán visto los Señores Alcaldes de la provincia el recuerdo que dirige esta Administracion á los que aún no han remitido á la misma los recibos de recargos municipales, autorizados sobre la contribucion de Consumos de los pueblos encabezados. Los que se hallan en descubier to de este servicio, son los comprendidos en la relacion que obra al pié de esta circular, la que he creido conveniente insertar en este número, con el fin de que dichas autoridades locales puedan á primera vista saber los que han cumplido con el envío de los expresados documentos y quienes son los que faltan llenar esta obligacion hasta el día, para que así no puedan alegar ignorancia, ni ménos disculpas cuando se encuentren apremiados por descubier to de dicho servicio, segun se les ha advertido en las anteriores circulares. Burgos 18 de Junio de 1865.—Juan Miguel Montoro.

CONTRIBUCION DE CONSUMOS.

AÑO DE 1865.

Pueblos que faltan de remitir á esta oficina los recibos correspondientes por recargos municipales sobre los derechos de Consumos, á saber:

PUEBLOS.	Municipales de Consumos.
Acinos.	665 50
Aferados de Moneo.	765
Aldeas de Medina.	1881 50
Amaya y Peones.	540
Arlanzon.	395 50
Atapuerca.	655
Bañuelos de Bureba.	400 50
Barbadillo del Mercado.	996
Bascuñana.	204
Berzosa de Bureba.	575
Castil Delgado.	405
Castil de Lencos.	385 50
Castrogeriz.	5910 50
Castromorca.	250 50
Cerneguía.	545 50
Ciandoncha.	702 12
Coculina.	561 50
Escalada.	251 50
Espinosa de los Monteros.	8611 50
Eterna.	181 50
Frias.	5418
Gamonal.	2747
Hermosilla.	511
Hontomin.	1165
Ibrillos.	595
Ircio.	482 50
Isar.	904 50
Itero del Castillo.	417 50
Junta de San Martin.	574 50
La Molina de Ubrerna.	591
Mahamud.	1375
Medina de Pomar.	27945
Merindad de Montja.	5000
Merindad de Soloseueva.	997 50
Merindad de Valdivielso.	2566 50
Miraveche.	1471
Monasterio de la Sierra.	516 50
Palacios de Benaber.	805 50
Palacios de Riopisuerga.	550
Pampliega.	1151 50
Pedrosa Riourbel.	1055 50
Quintanar de la Sierra.	1219
Quintanarroz.	190 50
Rebolledo de la Torre.	944 50
Redecilla del Camino.	1079
Renuncio.	588 50
Rubena.	665
Saías de los Infantes.	2177 50
Santa Gadea.	895 50
Santa Maria Tajadura.	514
Santibañez Zarzaguda.	2582
Sedano.	1500
Solas.	245 50
Tamaron.	455
Tardajos.	2296
Valle de Hoz de Arreba.	1216
Valle de Mena.	8725
Valle de Valdeaguna.	736
Valle de Zamanzas.	551
Vitoria.	404
Villademiro.	474 50
Villamartin de Villadiego.	250 50
Villambistia.	595 50
Villasidro.	542 50
Villoruevo.	465
Zalduendo.	411

Partido administrativo de Aranda de Duero.

Aguilera (La).	1556 50
Campillo.	1124 50
Fuentspina.	2187 50
Gumiel del Mercado.	6597
Huerta de Rey.	2561
Milágnos.	445 50
Olmedillo de Roa.	5575
Rabanera del Pinar.	588
Roa.	10256
San Martin de Rubiales.	5626
Vadocondes.	2459
Villalva de Duero.	855

Burgos 18 de Junio de 1865.—Juan Miguel Montoro.

Ayuntamiento constitucional de Carrías.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de cuatro dias, para que dentro de los mismos puedan los contribuyentes enterarse de sus cuotas y reclamar de agravios, pues pasados no se atenderá ninguna clase de reclamaciones.

Carrías 11 de Junio de 1865.—El Alcalde, Ruperto Saez.

Ayuntamiento constitucional de Oña.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de este distrito, formado para el primer año económico de 1865 á 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, despues de publicado el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo tiempo los contribuyentes, fijados en él, podrán reclamar de agravio, y pasado el cual no se les oirá reclamacion alguna. Oña y Junio 15 de 1865.—El Alcalde, José Covisa.

Ayuntamiento constitucional de Belbimbre.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año económico de 1865 á 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el día 21 del actual hasta el 30 inclusive. Lo que se hace saber al público, para conocimiento de los contribuyentes, á fin de que puedan hacer las reclamaciones de agravios que en el señalamiento de sus cuotas, adviertan, pasado dicho plazo, no serán oidas. Belbimbre 15 de Junio de 1865.—El Alcalde, Modesto Prieto.

Ayuntamiento constitucional de Alcocero.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, correspondiente al año económico de 1865 á 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día 19 al 27 ambos inclusive, á fin de que los contribuyentes que en él figuran puedan reclamar de agravio en la aplicacion del tanto por 100 sobre su cuota; pues pa-

sado dicho plazo no se oirá reclamacion alguna. Alcocero y Junio 16 de 1865.—El Alcalde, Gerónimo Arce.—Floren- cio Sagrado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla Somuño.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1865 á 1864, se hallará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde el día 20 al 28 del corriente mes, ambos inclusive. Los interesados que quieran enterarse de sus cuotas pueden hacerlo y presentar las reclamaciones de agravio dentro del expresado término, pues pasado este no se admitirán Quintanilla Somuño 17 de Junio de 1865.—El Alcalde, Aquilino Collantes.

Ayuntamiento constitucional de Bañuelos.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al año económico desde 1.º de Julio de 1865 hasta fin de Junio de 1864, se halla de manifiesto al público por término de ocho dias, contados desde la insercion en el Boletín. Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes puedan reclamar si se creyesen agraviados. Bañuelos de Bureba y Junio 18 de 1865.—El Alcalde, Adrian Saez.

Don Joaquín María Feijóo, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta capital.

Por el presente hago saber: que habiendo fallecido sin disposicion testamentaria el veintinueve de Abril último, Doña Tomasa Martínez de Mata y Vivanco, vecina de esta ciudad, y viuda de D. Pedro Diaz Méndivil, sin dejar ascendientes ni descendientes legitimos conocidos, han pretendido la declaracion de sus herederos, Doña Manuela Martínez de Mata y Vivanco, soltera, de esta vecindad y D. Felipe Alverico Martínez de Vivanco y Mata, Teniente Coronel del arma de Artilleria, domiciliado en Madrid, como hermana y sobrino respectivo de aquella Señora. Y mediante ello y la peticion que han hecho estos interesados, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto, á todos los parientes de la Doña Tomasa que se crean con derecho á heredarla, para que dentro del término de sesenta dias, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno de S. M. y se presenten en este Juzgado á hacerle valer, pues en otro caso y trascurrido que sea dicho periodo, se procederá á lo que haya lugar.

Burgos veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—Joaquin Maria Feijóo.—Manuel Izquierdo, Escribano actuario.

Don Sebastian Fernandez y Fernandez, Teniente de la cuarta compania del duodécimo tercio de la Guardia civil y Juez Fiscal de la sumaria que se

instruye en averiguacion de la muerte del Guardia segundo de la expresada compañía y tercio, Rufino Alonso Gutierrez.

Por el presente, cito y emplazo, por este primer edicto y pregon, á Telesforo Saez de Aja, vecino de Espinosa de los Monteros, en el Valle de Paz, acusado de haber dado muerte alevosa al Guardia segundo Rufino Alonso Gutierrez, de la expresada compañía y tercio, en la mañana del nueve del actual; para que comparezca á responder en el término de quince dias, contados desde la publicacion de este edicto, á los cargos que contra él resultan en el sumario; y de no hacerlo así será juzgado en rebeldía y responsable de los perjuicios que con arreglo á la ley le resulten.

Y con objeto de que insertándose en el *Boletín oficial* de la provincia, tenga la debida publicidad. Doy el presente en las Cabañas de las Machorras á quince de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.—El Teniente Fiscal, Sebastian Fernandez y Fernandez.

Don Pedro Carlos Loysele, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Hago saber: que por auto de este dia dictado en vista de un exhorto procedente del Juzgado de Reinosa, he acordado la venta en público remate de un caballo, nombre Granadero, de seis años de edad, alzada siete cuartas y cinco dedos, pelo negro, estrellado; tasado en dosmil reales. Un garañon, nombre Francés, negro, peceño, bocibraquilabrado, como de diez años, de seis cuartas y media y un dedo; en mil cien reales. Y otro llamado Macareno, negro, morcillo, bocibraquilabrado, de la misma edad y alzada que el anterior; en setecientos reales: cuyos ganados han sido embargados á Jacinto Saiz Lopez, mozo establecido en la casa de monta de esta villa; para pago de costas originadas en una causa seguida contra el Jacinto en dicho Juzgado de Reinosa. Los que gusten interesarse en la subasta, se servirán concurrir el dia primero de Julio próximo y su hora de las diez de la mañana, en los estrados de este Juzgado, donde se subastan y se adjudicarán al mejor postor.

Villadiego Junio diez y ocho de mil ochocientos sesenta y tres.—Pedro Carlos Loysele.—Por S. M., Nicolás de Velasco.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Burgos.

Relacion de las redenciones de censos de menor cuantía aprobadas por la Junta provincial de Ventas.

D. Manuel Gomez.	2989 58
Camilo Campo.	2989 58
Andrés Orcajo.	2690 62
El Ayuntamiento de Fuente- nebro.	19855 53
Raimundo Barona.	458 75
Diego Busto.	229 57
Florencio Lopez.	152 87

Vicente Respaldiza.	528 57
Cecilia Clemente.	458 75
Leopoldo Dominguez.	112 50
Carlos Barriuso.	518 75
Inigo Somoaloma.	267 75
Agustín de la Hera.	225
Francisco Saiz Ordoñez.	125 75
Pedro Izquierdo.	558 55
El Concejo de S. Vicentejo.	2695 40
Estéban Saez y otros.	6250
Laura Herrero.	1584 61
Clemente Moral.	1013 55
Bonifacio San Martin y otros.	2060 78
Francisco Llorente.	1015 57
Manuel Leiba.	1015 58
Valentin Ordoñez y otros.	5158 46
El Concejo de Grandival.	1188 46
Id. de Oguela.	1164 61
Id. de Arauzo.	1400
Id. de Sasela.	1729 25
Id. de Imiruri.	1188 46
Id. de Armentia.	1188 46
Id. de Casicedo.	1141 58
Id. de Pangua.	1565 70
Id. de Ozana.	951 84
Id. de Ajarte.	1188 46
Id. de Franco.	951 84
Id. de Aguilón.	951 84
Id. de Marauri.	1164 90
Id. de Albaina.	1400
Id. de Fuidio.	1188 46
Id. de Pedruzo.	1400 50
Id. de Argote.	1400
Id. de Mesanza.	1400
Id. de Arrieta.	1172 12
Id. de Golerino.	1400
Id. de Uzquiano.	1166 15
Id. de Urbita.	1166 15
D. Joaquin Maria Gutierrez.	16925 70
Miguel Duque y otros.	2527 25
Josefa de Cañueto.	1015 58
Eulogio Berdugo y Tamayo	567 75
José Gonzalez.	206 25
Cesáreo Herranz.	281 25
Tiburcio Perez y otros.	206 25
Mariano Arroyo.	458 75
Luis Blanco.	206 25
Bartolomé Senderos.	267 75
Mariano Martinez.	206 25
Iginio Saez.	107
Francisco Alonso.	501 87
Cándido Santurde.	206 25
Hermógenes Baras.	557 50
Saturnino Ayala.	164 75
Pablo Castillo y Calzada.	206 25
Domingo de Rio y otro.	187 50
R. mualdo Garcia y otro.	110 50
Melquiades Gento y otro.	187 50
Casimiro Santiuste.	250
Victorio Campo.	300
Cosme Maeso Rodrigo.	187 50
Antonia Manzanos.	114 75
Lázaro Plaza.	506 15
Manuel Ortiz.	95 62
Bonifacio Garcia de Lo- mana y otro.	187 50
Santos Munguira y otros.	500
Mariano Terradillos.	112 50
Francisco Marcos y otro.	262 50
Manuel Bartolomé y otros.	187 50
Sabas Acitores.	575
El Concejo de Torres.	487 75
Id. de Saraso.	640 75
Id. de Muergas.	659 88
Id. de Berrogueta.	487 75

Id. de San Estéban.	698 15
Id. de Dordoniz.	659 88
Id. de San Martin de Zar.	659 88
Id. de Sanisano.	506 87
Id. de Busto.	487 75
Id. de Ochate.	506 87
Id. de Araico.	640 75
Francisco Ortuñez.	509 57
Andrés Orcajo.	225
Ramon Diez.	262 50
Martin de la Barga.	125 75
Saturnino Perez y otros.	187 50
Pascuala Diez.	206 25
Tiburcio Perez y otro.	206 25
José María Nieto.	122 87
Gregorio Pascual.	442 50
Aciselo de la Plaza.	175
Eusebio de la Plaza.	100
Julian Camarero.	75
Francisco Quintanilla.	187 50
Manuel Ruiz Huidobro	5384 61
Ceferino Arana.	185 21
Ramon Ruiz y otro.	287 75
Gumersindo Roman.	150
Fernando Saez.	451 25
Roman L pez y otro.	140 62
Victorio Campo.	518 75
José Saez.	105
Juan Garcia.	227 25
Juan Espinosa.	571 25
Teresa Ortega	695 75
Santiago Villafruela.	225
Ignacio Melchor.	206 25
José Sainz Landeras	187 50

Burgos 2 de Junio de 1863.—El Comisionado principal de Ventas, Dionisio Martin.

El once del actual se halló en el distrito de Villanueva de Gumiel una pareja de Bueyes desmandada sin que hasta el dia se sepa quien sea su dueño, y con el fin de que llegue á noticia de él, he dispuesto se inserten las señas de los mismos, y les reclame al Alcalde de dicho distrito.

Burgos 19 de Junio de 1863.—José Gallostra.

Señas de los Bueyes.

Uno negro, de nueve á diez años, los cuernos altos y corniancho, rasgadas las orejas, pelos largos en la badana

Otro id. mas pequeño, de cinco á seis años, atorado, con un agujero en el asta izquierda y una mancha en el ojo izquierdo; tambien cortadas las orejas.

Anuncios Particulares.

En el pueblo de la Cerca, se crea una plaza de Médico Cirujano con la dotacion de 8000 rs. anuales pagados por trimestres, para la asistencia de 14 pueblos que le circumbalan, distantes de quel el mas lejano 5 cuartos de legua, y se compondrá su vecindario de 300 vecinos. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en el término de 30 dias, al que suscribe Alcalde constitucional de la Junta á que dá nombre este pueblo, en la inteligencia de responder de la dota-

cion 12 vecinos mayores contribuyentes.—
La Cerca 10 de Junio de 1863.—
Lorenzo Ortega.

En la villa de Salas de los Infantes, partido judicial, se arrienda por 4 ó 6 años una casa posada, radicante en la Plaza Mayor, donde se celebran los mercados, perteneciente á D. Felipe Navas, vecino de Burgos. El que quiera tomar parte en el arriendo, puede dirigirse á dicho Señor, Plaza Mayor 57, 2.º; el que principiará el dia 16 de Setiembre próximo, pudiendo disponer el nuevo arrendatario desde el próximo Julio, del local para cerrar la paja que necesite.

En la madrugada del dia 16 del actual desapareció de la manada del ganado vacuno de labranza, un novillo de la pertenencia de Prudencio Martinez, vecino del lugar de Maza, de las señas siguientes: pelo blanco, encornadura bien puesta, endi la oreja del lado izquierdo y de cuatro años de edad. El que su-piere su paradero, dará aviso al referido Prudencio Martinez, vecino de Maza.

El dia 19 del actual por la tarde desapareció de la calle de San Cosme una perrita blanca, de caza, con algunas manchas de color café claro, de dos meses y medio; se suplica al que sepa su paradero ó la haya recogido, de aviso en la Imprenta de este periódico.

Los estados de nacimientos, matrimonios y defunciones á que se refiere la Circular núm. 91 inserta en los Boletines números 75, 76 y 77, se hallan de venta en la Imprenta de la provincia, sita en la calle de San Lorenzo, al precio que la misma indica.

Los Sres. Alcaldes que deseen recibir dichos estados por el correo, lo manifestarán así, á D. Luis Jimenez, Director de la Imprenta de provincia, incluyendo tres sellos de franqueo, ó seis en el caso de hacer el pedido doble.

Se advierte que no se hallan mas impresos que los á que hace referencia dicha circular.